

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320079661* Radicado: 20261320079661 Fecha: 19-06-2026 Pág. 1 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 19 de junio de 2026

¡Señor (a)
ANÓNIMO
 Dirección: No Registra
 Teléfono: No Registra
 Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación. Solicitud intervención Carrera 10 entre Calle 44 BIS A Sur y Calle 45 Sur – Localidad de Rafael Uribe Uribe. Radicado UAERMV No 20261120102922 del 11 de junio de 2026. Bogotá te escucha 4185442026.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada por la ciudadanía, radicado en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente petición, a saber:

“(…) SOLICITAMOS EL ARREGLO DE LA VIA CARRERA 10 ENTRE LA 44 BIS A SUR Y LA 45 SUR YA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y GENERA DEMCUADOS ACCIDENTES (…)”

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el segmento vial de su interés, corresponde a la Carrera 10 entre Calle 44 BIS A SUR y Calle 45 S, el cual pertenece a la Malla Vial Intermedia de la ciudad, y fue intervenido por la Unidad de Mantenimiento Vial con actividades de parcheo a través del programa Acuerdo 761/2020/A y la Estrategia Conservación de la malla vial Urbana; las cuales se ejecutaron entre el 11 de mayo y el 13 de mayo del año en curso. La Entidad realizó las actividades requeridas (Mantenimiento Periódico) en el segmento vial en mención teniendo en cuenta el diagnóstico realizado por la Subdirección de Planificación y Conservación de la entidad. De acuerdo con lo siguiente:

No.	PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	ÁREA INTERVENIDA (M2)	MEZCLA ASFÁLTICA (M3)	FECHA INICIO	FECHA FINAL	ESTADO
1	419323	18003785	KR 10	CL 44 BIS A SUR	CL 45 S	IN	282,35	67,29	11/05/2026	13/05/2026	TERMINADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261320079661

Radicado: 20261320079661

Fecha: 19-06-2026

Pág. 2 de 5

INTERVENCIÓN RAFAEL URIBE URIBE - CARMEN DEL SOL- OPERACIÓN HUECO

ANTES



DESPUÉS



KR 10 ENTRE CL 44 BIS A SUR Y CL 45 S CIV 18003785 PK 419323

ANTES



DESPUÉS



KR 10 ENTRE CL 44 BIS A SUR Y CL 45 S CIV 18003785 PK 419323

ANTES



DESPUÉS



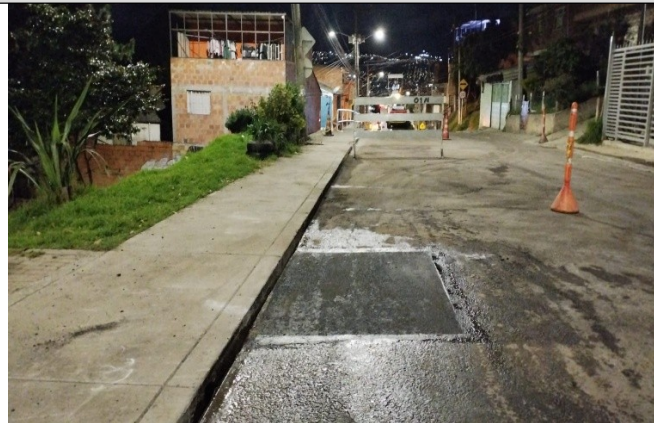
KR 10 ENTRE CL 44 BIS A SUR Y CL 45 S CIV 18003785 PK 419323



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320079661* Radicado: 20261320079661 Fecha: 19-06-2026 Pág. 3 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

INTERVENCIÓN RAFAEL URIBE URIBE - CARMEN DEL SOL- OPERACIÓN HUECO	
ANTES	DESPUÉS
	
KR 10 ENTRE CL 44 BIS A SUR Y CL 45 S CIV 18003785 PK 419323	
ANTES	DESPUÉS
	
KR 10 ENTRE CL 44 BIS A SUR Y CL 45 S CIV 18003785 PK 419323	
ANTES	DESPUÉS
	
KR 10 ENTRE CL 44 BIS A SUR Y CL 45 S CIV 18003785 PK 419323	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320079661* Radicado: 20261320079661 Fecha: 19-06-2026 Pág. 4 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

INTERVENCIÓN RAFAEL URIBE URIBE - CARMEN DEL SOL- OPERACIÓN HUECO	
ANTES	DESPUÉS
	
KR 10 ENTRE CL 44 BIS A SUR Y CL 45 S CIV 18003785 PK 419323	
ANTES	DESPUÉS
	
KR 10 ENTRE CL 44 BIS A SUR Y CL 45 S CIV 18003785 PK 419323	

Es importante precisar que, las actividades de mantenimiento realizadas en su momento correspondieron a parcheos, en las que **se reemplazó y se instaló exclusivamente carpeta asfáltica de pavimento en zonas identificadas**, teniendo en cuenta las fallas superficiales encontradas en el pavimento, por lo que no requieren diseño previo para su implementación y las cuales se ejecutaron **con el único fin de solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad vial del sector.**

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Anexo: Visita Técnica SPC KR 10 con CL 44 BIS A SUR y CL 45 S_ en dos (2) folios.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320079661* Radicado: 20261320079661 Fecha: 19-06-2026 Pág. 5 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Documento 20261320079661 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de intervención de la infraestructura GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 30-06-2026 15:27:40
Revisó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - mary.mora@umv.gov.co
Proyectó:	LADY CATERINE RESTREPO ÁVILA - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - lady.restrepo@umv.gov.co
 3deabef53d017c4087847b40a0e3455528bd2f22237b359f54e92c79cc225497 Código de Verificación CV: 6dbb0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

^[1] Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 01 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 07 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.